2ª CONVOCATORIA PLAN DE GÉNERO 2026

Comité de Asuntos de Género de la Sede Bogotá

Contenidos

1. PRESENTACIÓN 3
1.1 Contexto institucional 3
1.2 Antecedentes 3
1.2.1 Medidas de redistribución 3
1.2.2 Medidas de reconocimiento cultural 4
1.2.3 Medidas de prevención, detección y acompañamiento frente a la violencia de género 4
1.3 Marco General de la Convocatoria 4
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA 5
3. EJES TEMÁTICOS 5
4. INSTANCIAS 5
5. ALCANCE 6
5.1 Alcance operativo 6
5.1.1 Actividades que se pueden incluir 6
5.1.2 Actividades que NO se pueden incluir 7
5.1.3 Condición fundamental 7
5.2 Alcance de resultados (cambios esperados) 7
5.2.1 Cambios culturales y simbólicos 8
5.2.2 Fortalecimiento de Capacidades Estudiantiles 8
5.2.3 Incidencia institucional 8
5.2.4 Prevención de violencias 9
5.2.5 Participación y articulación 9
6. RECURSOS DISPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD 9
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS 9
8. PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 10
8.1 Aplicación a cada criterio de selección 10
8.2 Umbrales de selección (recomendados) 11
9. CONDICIONES GENERALES 12
10. EJECUCIÓN 16
10.1 Informe de avance 16
10.1.1 El informe de avance incluirá 16
10.2 Informe final de ejecución 17
10.2.1 Enfoque de sistematización 17
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 18

1. PRESENTACIÓN

1.1 Contexto institucional

En el marco de la Política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades de la Universidad Nacional de Colombia (Acuerdo 035 de 2012, del CSU), la Sede Bogotá está avanzando en la construcción participativa de su Plan de Acción de Género, a partir del reconocimiento de las desigualdades estructurales que atraviesan la vida universitaria.

Como parte de este proceso, y en coherencia con la ruta de trabajo aprobada por el Comité de Asuntos de Género de la Sede Bogotá en 2026, se presenta la **Convocatoria Plan de Género 2026**, orientada a promover la participación activa del estudiantado en la transformación de las desigualdades estructurales basadas en el género y otros órdenes de poder en la Sede Bogotá.

Esta Convocatoria invita a estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente a formular e implementar propuestas que, desde distintos enfoques y experiencias, aporten a la identificación, prevención y transformación de las problemáticas relacionadas con el género en la Universidad. De esta manera, se busca fortalecer el papel del estudiantado como actor clave en la construcción de una vida universitaria más justa y libre de violencias.

En consecuencia, los lineamientos, las condiciones, los criterios de selección y los alcances de esta Convocatoria se desarrollan a lo largo del presente documento.

1.2 Antecedentes

Mediante el Acuerdo 035 de 2012, el Consejo Superior Universitario (CSU) estableció la Política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades en la Universidad Nacional de Colombia, la cual se funda en los conceptos de Equidad de Género y Perspectiva de Interseccionalidad.

Esta política plantea tres medidas institucionales para la promoción de la equidad de género con perspectiva interseccional:

1.2.1 Medidas de redistribución

Están orientadas a reducir las desigualdades estructurales que afectan el acceso, la permanencia y las trayectorias académicas y laborales de mujeres y grupos sexuales minorizados en la Universidad. Esta medida busca garantizar condiciones más equitativas mediante acciones que promuevan el ingreso y la continuidad en la educación superior y el posgrado, la participación en espacios de decisión, la eliminación de segregaciones de género en la vida universitaria, la asignación de apoyos

socioeconómicos con enfoque diferencial, el acompañamiento a personas en mayor situación de vulnerabilidad y la implementación de condiciones institucionales que reconozcan las cargas de cuidado y otras desigualdades que inciden en la igualdad real de oportunidades.

1.2.2 Medidas de reconocimiento cultural

Buscan transformar las normas, las prácticas y los significados que reproducen desigualdades de género en la vida universitaria, a través de la promoción del uso de lenguaje incluyente, la eliminación de estereotipos, la producción de conocimiento con perspectiva de género e interseccional y la incorporación de estos enfoques en la normatividad, la formación y la investigación. Asimismo, fomentan una ética del cuidado y condiciones institucionales que reconozcan la diversidad y garanticen la participación en igualdad de oportunidades.

1.2.3 Medidas de prevención, detección y acompañamiento frente a la violencia de género

Buscan prevenir, identificar y atender las distintas manifestaciones de violencias basadas en género que afectan a la comunidad universitaria, mediante procesos de sensibilización sobre estereotipos de género y sus efectos discriminatorios, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el fortalecimiento de mecanismos institucionales de detección y el reconocimiento del derecho a la denuncia. Asimismo, contemplan estrategias de orientación, apoyo y educación relacional fundamentadas en una ética del cuidado y del respeto mutuo, con el fin de garantizar la protección de los derechos y el bienestar de quienes enfrentan situaciones de violencia de género.

1.3 Marco General de la Convocatoria

En el segundo semestre de 2025, la sede Bogotá —con el liderazgo del Comité de Asuntos de Género de la Sede— inició el proceso de construcción participativa del Plan de Acción de la política trazada en el **Acuerdo 035 de 2012 del Consejo Superior Universitario**, lo que incluyó la construcción de un «Diagnóstico sobre desigualdades estructurales basadas en el género y otros órdenes de poder en la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá», cuyo resumen ejecutivo puede consultarse en: Enlace de consulta

En su sesión del 9 de marzo de 2026, el Comité de Asuntos de Género de la Sede Bogotá aprobó la ruta de trabajo[1] que permite avanzar tanto en el diseño participativo de la matriz del Plan de Acción de

[1] Esta ruta de trabajo puede consultarse en: Enlace de consulta.

Género, como en la implementación de acciones conducentes a superar las brechas de género existentes en la Sede, de las cuales hace parte la presente Convocatoria.

En ese marco, se convoca a la comunidad estudiantil con matrícula vigente en la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá a participar en la **Convocatoria Plan de Género 2026** a través de la presentación de propuestas de proyectos estudiantiles **desde el lunes 22 de junio de 2026 hasta el domingo 28 de junio del 2026**.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Promover la participación estudiantil en el diseño, la implementación y el pilotaje de iniciativas para la transformación de desigualdades estructurales basadas en el género y otros órdenes de poder en la sede Bogotá.

3. EJES TEMÁTICOS

Las propuestas deben inscribirse en la Política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades en la Universidad Nacional de Colombia (Acuerdo 035 de 2012 del Consejo Superior Universitario). Por lo tanto, las propuestas deben estar dirigidas a atender alguna(s) de la(s) problemática(s) identificada(s) en el diagnóstico previo (Enlace para consultar) e inscribirse en uno de los siguientes ejes:

a. Violencias basadas en género contra las mujeres en la sede Bogotá.

b. Problemáticas asociadas al género y al racismo en la sede Bogotá.

c. Problemáticas asociadas al género y al capacitismo en la sede Bogotá.

d. Problemáticas asociadas al género y a las diversidades sexuales en la sede Bogotá.

4. INSTANCIAS

En el marco de la presente Convocatoria, las instancias y responsabilidades serán las siguientes:

a. Bienestar de Sede. Instancia responsable de revisar el cumplimiento de requisitos generales de las propuestas.

b. Comité del Plan de Género. Instancia responsable de preseleccionar las propuestas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta Convocatoria. Este Comité estará integrado por cinco (5) personas:

- Dos representantes del Comité de Asuntos de Género (CAG).
- Una persona de Bienestar de Sede.
- Una persona del Comité Asesor de la Escuela de Estudios de Género (EEG).
- Una persona del proyecto del Plan de Acción de Género.

c. **Consejo de Facultad.** Instancia responsable de seleccionar las propuestas, con base en el listado presentado por el Comité del Plan de Género.

d. **Equipo Técnico del Plan de Acción y Comité Asesor de la Escuela de Estudios de Género.** Instancias que, de manera conjunta, acompañarán y harán seguimiento activo a las propuestas seleccionadas durante la ejecución. Esto se realizará por medio de asesorías y apoyo constante para asegurar el éxito de sus propuestas

5. ALCANCE

Las propuestas seleccionadas en esta Convocatoria tendrán un plazo de **cuatro (4) meses** para la **ejecución** de sus **actividades**, periodo en el cual se desarrollarán las fases de alistamiento, ejecución, seguimiento, sistematización y cierre de los proyectos seleccionados. En este marco temporal, las iniciativas deberán contemplar tanto la implementación de sus actividades como la entrega de un informe de avance y un informe final que dé cuenta de los resultados, aprendizajes e impactos alcanzados.

Está dirigida a **estudiantes** de pregrado y posgrado con matrícula vigente en la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, quienes se organizarán en equipos de **mínimo tres (3) integrantes**. Se promueve especialmente la participación de propuestas **interfacultades** y de **colectivos estudiantiles**, en tanto favorecen el diálogo interdisciplinar, la articulación de saberes y una mayor incidencia en la vida universitaria. Además, las iniciativas deberán **desarrollarse exclusivamente dentro del campus de la sede Bogotá**, en espacios institucionales **autorizados**. En caso de contemplar intervenciones físicas, estas deberán contar con los permisos correspondientes según la normatividad vigente.

5.1 Alcance operativo

5.1.1 Actividades que se pueden incluir

a. Los proyectos pueden desarrollarse a través de procesos pedagógicos, formativos, artísticos, comunicativos o comunitarios, incluyendo pero no limitándose a: talleres, laboratorios,

encuentros, seminarios, foros, debates, asambleas, congresos, exposiciones, publicaciones, piezas comunicativas, clubes académicos, expresiones de talentos, prácticas estéticas, artes, cine clubes, grupos musicales, grupos de danza, grupos de teatro, grupos de expresión corporal, clubes de lectura y escritura, actividad física, revistas, periódicos, folletos, boletines, publicaciones en línea, programas radiales o cortometrajes.

b. Estrategias de sensibilización y transformación cultural

c. Espacios de diálogo, memoria e intercambio de experiencias

d. Pilotaje de metodologías de intervención

5.1.2 Actividades que NO se pueden incluir

a. Actividades fuera del campus universitario.

b. Acciones con fines académicos formales (tesis, trabajos de grado, actividades propias de las asignaturas).

c. Entrega de bienes a comunidades externas.

d. Adquisición de bienes para la Universidad (sillas, escritorios, computadores, otros cuya adquisición sea responsabilidad de la Universidad).

e. Pagos a estudiantes, docentes o personal de planta vinculado a la Universidad.

f. Gastos de viajes o viáticos.

5.1.3 Condición fundamental

Cualquier producto contemplado en la propuesta deberá ser completamente desarrollado y entregado dentro del plazo máximo de ejecución de tres meses y medio (3,5) meses, contados a partir de la aprobación del proyecto. No se aceptarán entregas parciales, productos en proceso ni aquellos que requieran fases posteriores al cierre de la convocatoria (como edición avanzada, publicación externa, registro de propiedad intelectual u otros trámites que excedan el tiempo establecido). Se valorarán positivamente las propuestas que demuestren viabilidad temporal realista y coherencia entre los productos planteados y el tiempo disponible.

5.2 Alcance de resultados (cambios esperados)

En términos de resultados, esta Convocatoria apuesta por la generación de transformaciones sensibles y estructurales en la vida universitaria de la Sede Bogotá, orientadas a garantizar la existencia digna de

quienes habitan la Universidad, y a la eliminación del sexismo, el racismo, el capacitismo y las desigualdades que afectan a las diversidades sexuales. Por ende, se espera que los proyectos contribuyan a desnaturalizar violencias, a disputar sentidos y a fortalecer prácticas de cuidado en la vida universitaria.

Asimismo, se busca que estos procesos dejen capacidades instaladas en el estudiantado, fortalezcan el tejido colectivo y produzcan aprendizajes que alimenten el Plan de Acción de Género, como una herramienta viva y en construcción permanente desde las experiencias de la comunidad universitaria.

Ante este horizonte y en diálogo con los ejes temáticos de la presente Convocatoria, se espera que las propuestas aporten a los siguientes procesos de transformación.

5.2.1 Cambios culturales y simbólicos

a. Cuestionamiento de estereotipos y prácticas que reproducen desigualdades de género y su relación con el racismo, el capacitismo y la heteronorma.

b. Fortalecimiento de una cultura universitaria basada en el cuidado, el respeto y el reconocimiento.

5.2.2 Fortalecimiento de Capacidades Estudiantiles

a. Desarrollo de habilidades en la formulación, la gestión y la sistematización de proyectos.

b. Apropiación de enfoques de género e interseccionalidad para el análisis y la acción en contextos universitarios.

c. Fortalecimiento de habilidades globales expresadas como un conjunto de competencias transversales, esenciales para desenvolverse eficazmente en un mundo interconectado. Estas habilidades integran las bases de las habilidades blandas —como la comunicación y el trabajo en equipo— y las trascienden al incorporar una capa estratégica y compleja que incluye:

- **Pensamiento crítico.** Capacidad de analizar, evaluar y sintetizar información desde múltiples perspectivas.
- **Adaptabilidad cultural.** Aptitud para interactuar y colaborar con personas de diversos contextos culturales, valores y formas de pensar.
- **Resolución de problemas complejos.** Habilidad para enfrentar situaciones ambiguas, sistémicas y multidimensionales propias del escenario global actual.

5.2.3 Incidencia institucional

a. Producción de insumos y aprendizajes que alimenten el Plan de Acción de Género de la Sede Bogotá.

b. Generación de experiencias y metodologías que puedan ser retomadas en otras facultades.

5.2.4 Prevención de violencias

a. Promoción de entornos universitarios más seguros para mujeres en todas sus diversidades.

b. Desarrollo de procesos de sensibilización sobre las violencias basadas en género que permitan reconocer sus manifestaciones en la vida universitaria.

5.2.5 Participación y articulación

a. Ampliación de la participación estudiantil en procesos institucionales relacionados con el género.

b. Fortalecimiento del trabajo colectivo y de las articulaciones entre facultades y grupos estudiantiles.

6. RECURSOS DISPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD

Cada propuesta seleccionada contará con:

a. Acompañamiento técnico del proceso por parte del equipo del Plan de Acción de Género de la Sede.

b. Apoyo económico por hasta $ 5'000.000 (cinco millones de pesos) para el desarrollo de las actividades propuestas.

Nota. Con respecto a las condiciones en la destinación de recursos, favor consultar el apartado «9. Condiciones generales», específicamente el literal 'o' en este documento.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

a. Coherencia. La propuesta está claramente definida; las actividades y metas guardan relación con los objetivos. El presupuesto estimado es razonable y se ajusta a las actividades propuestas. Hay relación entre el qué, el para qué, el cómo y el con qué.

b. Innovación. La propuesta es creativa, contiene nuevas ideas o actualizaciones y conduce a resultados que retroalimentan nuevos proyectos en el marco del Plan de Acción de Género de la sede Bogotá.

c. Pertinencia. La propuesta presentada es acorde con los fines, principios y valores institucionales, y se ajusta a la Política de Equidad de Género de la Universidad (Acuerdo 035 de 2012 del CSU)

d. **Participación e impacto.** La propuesta involucra la participación amplia de la comunidad académica y tiene impacto en las problemáticas identificadas en el diagnóstico de género de la sede. Aquellas postulaciones interfacultades o que se desarrollen desde un colectivo estudiantil serán especialmente valoradas.

El Comité del Plan de Género tendrá en cuenta en su deliberación el criterio de distribución equitativa de los apoyos en todas las facultades.

8. PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de no perder la riqueza de la evaluación cualitativa, la escala de evaluación será alfa (a) numérica y tendrá las siguientes consideraciones.

Tabla 1.
Puntaje alfanumérico.

Código	Nivel		Puntaje	Significado
A+ (a)	Sobresaliente		**5.0**	Supera ampliamente el criterio. Ejemplar.
A	Excelente		**4.5**	Cumple plenamente y con muy buenos argumentos.
B+ (a)	Muy bueno		**4.0**	Cumple bien, con algunos aspectos destacables.
B	Bueno		**3.5**	Cumple satisfactoriamente. Mínimo requerido.
C+ (a)	Aceptable con observaciones		**3.0**	Cumple apenas; requiere ajustes menores.
C	Insuficiente		**2.5**	No cumple plenamente; debilidades significativas.
D	Deficiente		**1.0**	No cumple; graves falencias en el criterio.
E	No presenta / Nulo		**0.0**	No aplica o no se evidencia el criterio.

8.1 Aplicación a cada criterio de selección

Cada propuesta recibirá una letra y un número por criterio (a, b, c, d del numeral 7). Luego se calculará un promedio simple, por ejemplo:

Tabla 2.
Ejemplo de puntuación.

Criterio	Evaluación	Puntaje
a. Coherencia	A	4.5
b. Innovación	B+	4.0
c. Pertinencia	A+	5.0
d. Participación e impacto	B	3.5
PROMEDIO FINAL	B+	4.25

Para llevar a cabo la puntuación, la siguiente tabla (Tabla 3) presenta algunos elementos base para hacer la evaluación de las propuestas a la luz de los criterios antes mencionados.

Tabla 3.
Tabla de referencia para evaluadores.

Criterio	Pregunta guía	A+ (5.0)	B (3.5)	D (1.0)
Coherencia	¿Objetivos, actividades y presupuesto están alineados?	Perfecta alineación, presupuesto ejemplar	Alineación básica, presupuesto aceptable	Incoherencias graves
Innovación	¿Aporta ideas nuevas o actualiza enfoques?	Enfoque novedoso con potencial de réplica	Propuesta convencional pero funcional	Sin elementos nuevos
Pertinencia	¿Se ajusta a la Política de Género (Acuerdo 035)?	Alineación total y explícita	Alineación general	Desalineación con la política
Participación e impacto	¿Involucra comunidad y responde al diagnóstico?	Alta participación interfacultades + colectivo	Participación moderada	Sin evidencia de participación

8.2 Umbrales de selección (recomendados)

Tabla 4.
Umbrales de selección recomendados.

Puntaje promedio	Código	Decisión
≥ 4.0	A / A+ / B+	Seleccionable (prioridad alta)

3.5 – 3.9	B	Seleccionable con observaciones (prioridad media)
3.0 – 3.4	C+	En lista de espera (requiere ajustes)
< 3.0	C / D / E	No seleccionable

9. CONDICIONES GENERALES

a. Las propuestas que se ejecuten serán financiadas con recursos del Plan de Acción de Género de la sede Bogotá.

b. Para presentar propuestas y ejecutar proyectos, se debe tener calidad de estudiante de la Universidad y no tener ningún proceso en curso (formal o informal) por haber ejercido violencias basadas en género (VBG).

c. Las propuestas deberán ser presentadas y ejecutadas por mínimo tres (03) estudiantes de pregrado o posgrado. Además, cada estudiante podrá participar en máximo una (01) propuesta de esta Convocatoria.

d. Es posible presentar propuestas interfacultades; aunque, operativamente, las propuestas estarán adscritas a una sola facultad. En el caso de las propuestas interfacultades, el equipo debe estar integrado por al menos tres (03) estudiantes de cada facultad.

e. Cada propuesta debe designar una persona como coordinadora, quien representa al proyecto en todos los efectos; así como una coordinación suplente, quien ejercerá la coordinación en ausencia de la coordinación principal. No obstante, esto no exime a cada estudiante integrante del proyecto de la responsabilidad para con este.

f. Quienes integren las propuestas seleccionadas deberán realizar y aprobar:

- El curso virtual para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos. El acceso está disponible en Curso virtual: Formulación de Proyectos Estudiantiles PGP http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/pgp/micrositio/Curso_formulacion_proyectos.html .

g. Todas las actividades contempladas en las propuestas deben realizarse dentro del campus universitario.

h. Todas las actividades contempladas en las propuestas deben realizarse en un periodo máximo de cuatro (04) meses.

i. Para la aprobación de las propuestas que consideren la intervención física de espacios del campus, estas deberán contar con el permiso de la Dirección de Ordenamiento Físico y Ordenamiento Territorial, o del encargado del edificio a intervenir.

j. Las propuestas que se presenten y ejecuten en el marco de esta Convocatoria deben ser proyectos extracurriculares, por lo que no conducirán a calificaciones ni se homologarán para la aprobación de asignaturas; tampoco tendrán relación con trabajos de grado o tesis de posgrado ni conducirán a la obtención de títulos académicos.

k. Las propuestas estudiantiles deben estar respaldadas y avaladas por un(a) docente de la Universidad perteneciente a la carrera profesoral Aval docente para proyectos estudiantiles.docx, quien revisará la pertinencia de la propuesta en el marco de la normatividad vigente y diligenciará el formato establecido para tal fin. El respaldo y aval de los(as) docentes a los proyectos estudiantiles permitirá que estos puedan gestionar las actividades y los recursos aprobados para el logro de sus objetivos.

En ese sentido, el(la) docente que respalda y avala el proyecto estudiantil no podrá estar realizando su año sabático ni tener incapacidad médica. A su vez y con el objetivo de: i) desarrollar habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, ii) fortalecer tanto la capacidad de planificación y organización, como las habilidades críticas y transferibles, y iii) reforzar conocimientos en gestión del tiempo, manejo de riesgos, toma de decisiones, liderazgo y comunicación efectiva. En el marco de la Convocatoria los(as) docentes podrán apoyar a los proyectos aprobados:

- Acompañando las acciones de la propuesta para el logro de los objetivos aprobados.
- Compartiendo, con los(as) estudiantes responsables del proyecto estudiantil, los conocimientos que puedan fortalecer la formación de sus integrantes.
- Realizando aportes oportunos para apoyar la formación y el desarrollo de valores, actitudes y habilidades en cada estudiante que forma parte del proyecto aprobado.
- Apoyando a quienes integran el proyecto estudiantil con los trámites necesarios para la ejecución del proyecto (apoyo en trámites financieros, gestión de informes periódicos y final, firma de documentos, orientación para la gestión de las actividades aprobadas al proyecto, entre otros trámites y procesos que serán liderados por los(as) estudiantes).

Nota. Para el respaldo de las propuestas, los grupos estudiantiles pueden contar con un(a) docente de su facultad. Asimismo, la Escuela de Estudios de Género (EEG) ofrece una red de docentes acompañantes disponibles para tal fin.

l. Las propuestas de proyectos deberán incluir los objetos del gasto requeridos para el logro de los objetivos.

m. No está permitido exceder los topes presupuestales máximos establecidos en la Convocatoria ($ 5'000.000). De ser así, la propuesta será considerada nula y automáticamente descartada, sin lugar a revisión o subsanación. Esto, con el fin de proteger la equidad entre las propuestas participantes, promover una planificación responsable y evitar desgastes administrativos.

n. Aquellos(as) estudiantes de pregrado o posgrado, docentes y administrativos(as) vinculados(as) con la Universidad que presenten algún servicio para las actividades de un proyecto no recibirán pago alguno por este concepto.

o. Los proyectos estudiantiles no podrán invertir los recursos destinados para el desarrollo del proyecto en la compra de:

- Tiquetes, gastos de viaje o viáticos para las personas que participan en el desarrollo de la propuesta, diferentes a estudiantes, profesores visitantes y expertos invitados.
- Bienes destinados a ser entregados a comunidades externas a la Universidad Nacional de Colombia.
- Bienes destinados a la adecuación de oficinas, aulas o laboratorios de la Universidad o cuya apropiación no garantice un impacto claro en la comunidad universitaria, como: sillas, mesas, estufas, ollas, impresoras 3D, computadores, equipos de laboratorio, cámaras fotográficas o software con licencias permanentes.
- Elementos de protección personal.

p. El nombre del proyecto debe contar con un MÁXIMO de 20 caracteres, incluyendo espacios. Por disposición de la oficina de imagen institucional de UNIMEDIOS, este nombre NO podrá incluir las palabras 'proyecto', 'UN', 'UNAL' o 'NACHO'. Por ello, en caso de que se incluya alguna de las palabras mencionadas, esta será eliminada automáticamente.

Nota. El nombre del proyecto estudiantil será incluido al nombrar todos los archivos y documentos que se presenten para participar de la presente Convocatoria.

q. Las piezas gráficas atenderán a los lineamientos establecidos en la Guía de Piezas Gráficas, disponible en el micrositio PGP <http://bit.ly/MicrositioPGP>. Los proyectos cuentan con el servicio de corrección de estilo, diseño y diagramación de piezas gráficas (con difusión digital o física) para el desarrollo de los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. Este apoyo se realiza sin ningún costo para los proyectos.

Nota. Estos servicios se definen y especifican en la Guía de piezas gráficas, disponible en el micrositio PGP <http://bit.ly/MicrositioPGP >.

r. Los proyectos estudiantiles aprobados deben cumplir con la política y los lineamientos que en materia de identidad visual e imagen institucional tenga establecida la Universidad, a través de Unimedios <https://identidad.unal.edu.co/>.

s. Durante la ejecución de los proyectos, se deberá cumplir con la política y los lineamientos que, en materia de propiedad intelectual, tenga establecida la Universidad, contenidas en el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico <cf. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34248> y aquellas normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

La Universidad será titular de los derechos patrimoniales sobre las obras que los(as) estudiantes creen como producto del proyecto, y los(as) estudiantes serán titulares de los derechos morales sobre las mismas; a su vez, deberá pactarse la respectiva transmisión de derechos de autor entre los(as) estudiantes y la Universidad.

t. Los proyectos aprobados podrán solicitar apoyo del servicio de Lengua de Señas Colombiana (LSC) para el desarrollo de las actividades aprobadas durante la vigencia de la Convocatoria.

Este apoyo debe solicitarse ante la Dirección Académica, dependencia encargada de brindar este servicio, el cual está sujeto a su disponibilidad y a las condiciones vigentes al momento de la solicitud.

Para gestionarlo, los proyectos deberán realizar la solicitud con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del evento, comunicándose al siguiente correo electrónico:

Coordinación Servicio de Interpretación – aprende_bog@unal.edu.co

Se recomienda validar previamente con la Dirección Académica los detalles y requisitos de este apoyo.

u. Los(as) estudiantes que participen en la Convocatoria, deberán presentar el informe final y la socialización de resultados. De no hacerlo, quedarán inhabilitados para participar de próximas Convocatorias del Comité de Asuntos de Género de la Sede Bogotá.

v. La Universidad no asume responsabilidad sobre los contenidos u opiniones que se expresen en las producciones de los proyectos estudiantiles. Además, estas no comprometen la autonomía ni los

principios institucionales. Esto queda explícito en todos los productos generados por los proyectos en el marco de esta convocatoria.

w. Durante la ejecución de los proyectos, la comunidad estudiantil deberá atender al Estatuto Estudiantil en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia, reglamentado por el Acuerdo 044 de 2009.(https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=37192)

x. Cuando un proyecto estudiantil aprobado incluya entre sus actividades la realización de entrevistas, fotografías, producciones audiovisuales y similares, este deberá contar con el consentimiento expreso de las personas involucradas en estas actividades

y. Los valores de los bienes, productos y servicios relacionados en el formato «2. Propuesta de presupuesto - Proyectos Convocatoria Plan de Género 2026 Descargar al PC y trabajar en excel.xlsx» deberán coincidir con los valores relacionados en « 2026. Formulario para la presentación de proyectos estudiantiles - Convocatoria Plan de Género 2026 »

10. EJECUCIÓN

Quienes integren los proyectos estudiantiles aprobados en la presente Convocatoria deberán cumplir con el requisito de un (1) informe de avance y un (1) informe final de ejecución y sistematización, los cuales no solo darán cuenta del estado administrativo y operativo de los proyectos, sino que incorporarán un ejercicio de sistematización de la experiencia, orientado a recuperar aprendizajes, tensiones y reflexiones derivadas del proceso. Estos informes deberán presentarse de forma virtual, en los formatos y canales dispuestos por las instancias responsables de la Convocatoria, en las fechas establecidas en el cronograma.

10.1 Informe de avance

Se entregará a los dos (2) meses de iniciar la ejecución del proyecto, en la fecha definida en el cronograma, y tendrá como propósito dar cuenta del desarrollo del proceso, así como de los ajustes requeridos.

10.1.1 El informe de avance incluirá

a. Los objetivos y las metas alcanzadas a la fecha.

b. Las actividades propuestas y realizadas, incluyendo una breve valoración de su desarrollo (alcances, dificultades, aprendizajes).

c. El presupuesto ejecutado hasta el momento.

d. Las modificaciones o ajustes realizados al proyecto, junto con sus justificaciones.

e. Registros de las actividades (listas de asistencia u otros soportes pertinentes).

f. Una reflexión breve sobre el proceso desarrollado, que permita identificar aprendizajes iniciales, tensiones o aspectos a fortalecer.

La no presentación del informe de avance podrá dar lugar a la **cancelación** del proyecto, de acuerdo con los lineamientos institucionales. Para la cancelación de un proyecto, este no debe haber usado más del 30 % de los apoyos entregados (de ser así, no se acepta la cancelación). Quienes no cumplan con el desarrollo del proyecto, no podrán presentar propuestas ni recibir apoyos en la próxima versión de esta convocatoria.

10.2 Informe final de ejecución

El informe final deberá entregarse en la fecha establecida en el cronograma y constituye el cierre del proceso. Este informe integrará los resultados del proyecto con un ejercicio de reflexión y sistematización de la experiencia.

El informe final incluirá:

a. Los objetivos y las metas propuestos y alcanzados.

b. Las actividades desarrolladas, incluyendo una valoración de su implementación.

c. Los resultados obtenidos y su impacto en relación con las problemáticas abordadas.

d. El presupuesto proyectado y ejecutado por cada rubro; en caso de modificaciones, se deberán justificar.

e. Registros y soportes de las actividades realizadas.

f. Una **sistematización de la experiencia**, que recupere aprendizajes, reflexiones y recomendaciones derivadas del proceso. Este apartado podrá incorporar distintas formas de narrar la experiencia (escritura reflexiva, relatos, análisis críticos), siempre que mantenga claridad y coherencia con los objetivos del proyecto.

g. Autoevaluación del proceso por parte del equipo.

h. Recomendaciones y comentarios sobre la Convocatoria.

El incumplimiento en la entrega del informe final implica la **inhabilitación de las personas integrantes del proyecto para participar en futuras convocatorias** del Comité de Asuntos de Género de la Sede Bogotá.

10.2.1 Enfoque de sistematización

Los informes de avance y final se entienden no solo como herramientas de seguimiento, sino también como espacios para la recuperación crítica de la experiencia. En este sentido, se invita a los equipos a incorporar una mirada reflexiva que permita:

a. Reconocer los aprendizajes construidos durante la ejecución.

b. Identificar tensiones, desafíos y decisiones tomadas en el proceso.

c. Dar cuenta de cómo las propuestas dialogaron con las desigualdades de género y otros órdenes de poder en el contexto universitario.

Sin constituir un requisito formal de escritura académica, se valora el uso de formas de narración que permitan dar cuenta del carácter situado de las experiencias, manteniendo la rigurosidad en la presentación de la información.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Lunes 22 de junio	Apertura de la convocatoria y difusión - Publicación oficial de los TDR. Lanzamiento de la campaña de difusión a través de redes institucionales, afiches, correos masivos
22 al 28 de junio	Recepción de propuestas - Se habilitará el formulario o plataforma oficial para la postulación de los proyectos.
	Apoyo y asesorías a los grupos interesados 1. **Sesiones de preguntas y respuestas (Virtual General).** Se programará 1 sesión abierta para resolver dudas comunes sobre los términos de referencia (TDR) y el proceso de postulación. 2. **Asesorías Individualizadas (Previa solicitud).** Se habilitará un canal (correo: plangenero_bog@unal.edu.co) para que los grupos soliciten reuniones cortas con el equipo técnico para resolver dudas específicas sobre su propuesta.
28 de junio	**Cierre de la recepción de propuestas** - Hasta las 12:00 m., hora col. - El formulario o plataforma de postulación se cerrará de forma automática.
29 de junio – 3 de julio	**Revisión de requisitos formales** - El equipo de Bienestar de Sede verificará que todas las propuestas recibidas cumplan con los requisitos mínimos de postulación establecidos en los TDR.
3 de julio	**Publicación de listado de subsanaciones** - Se publicará (vía web o correo a los postulantes) el listado de propuestas que deben hacer subsanaciones o ajustes menores para continuar en el proceso de selección. En la publicación se indicarán claramente los ajustes requeridos para cada una de las propuestas a subsanar.
6 al 10 de julio	**Recepción de subsanaciones** - Periodo durante el cual los grupos postulantes enviarán las versiones corregidas de sus propuestas.
13 al 17 de julio	**Evaluación final y preselección**

	El Comité del Plan de Género consolidará la evaluación para seleccionar las propuestas ganadoras.
21 al 31 de julio	**Selección de propuesta** Los Consejos de Facultad seleccionarán las propuestas, con base en el listado presentado por el Comité del Plan de Género.
31 de julio	**Publicación de resultados definitivos** - Se publicará el listado final de las propuestas seleccionadas. - Se notificará oficialmente a los grupos ganadores y se indicarán los pasos a seguir.
3 al 6 de agosto	**Formalización y trámites administrativos** - Proceso de formalización del apoyo económico con los colectivos seleccionados.
6 de agosto	**Capacitación obligatoria y sesión de arranque** Se hará una reunión con los grupos seleccionados para: - Alinear expectativas y cronograma de ejecución. - Ofrecer una capacitación inicial sobre la implementación de proyectos y el manejo de los recursos. - Presentar al equipo de acompañamiento técnico
10 de agosto – 25 de noviembre	**Desarrollo y ejecución de las propuestas** - Los grupos implementan sus proyectos en sus respectivas facultades.
Durante la ejecución	**Acompañamiento técnico y seguimiento** - El equipo del proyecto realizará seguimiento a cada uno de los grupos, apoyando y resolviendo inconvenientes.
10 de octubre	**Entrega del primer informe de avance** - Los grupos entregan un breve informe a mitad del proceso para reportar el estado de ejecución y recibir retroalimentación.
25 de noviembre	**Entrega del segundo informe de avance** - Los grupos entregan un breve informe a mitad del proceso para reportar el estado de ejecución y recibir retroalimentación.
25 de noviembre	**Evento de socialización de resultados** - Los grupos presentan los resultados de sus pilotajes a la comunidad universitaria.

Las condiciones de esta convocatoria se podrán modificar, así como las condiciones de aprobación de los proyectos y el desarrollo de sus actividades de no cumplirse con la normatividad establecida por la Universidad o por las entidades regulatorias de orden nacional. Igualmente, se podrán tomar medidas adicionales o modificar las actuales de acuerdo con la evolución normativa relacionada con la presente convocatoria. Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

Comité de Asuntos de Género de la Sede Bogotá

ANEXOS

a. Formulario para la presentación de propuestas:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfP8VcHyBuB85l1pU_YFUrZrLlMPYocCLLR79QInnMAgmchaw/viewform?usp=sharing&ouid=103227241024768860036

b. Formulario para el registro de miembros que gestionarán la propuesta de proyecto:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeGS-LiM-O2Bkg2FlLA5hzYyRxRofDlDdP6QqYYYwA1rGRhZw/viewform?usp=sharing&ouid=103227241024768860036

c. Formato de presupuesto.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1J7FKvNjLBP1i02rfS6ydu5YsE-DJPv4s/edit?usp=drive_link&ouid=103227241024768860036&rtpof=true&sd=true

d. Formato de cronograma de actividades.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/14i_3nijVl8Gkvu5fJWfkJiv4gKKzqQVc/edit?usp=sharing&ouid=103227241024768860036&rtpof=true&sd=true

e. Formato de aval docente de apoyo al proyecto.

https://docs.google.com/document/d/1WGF2Jpl6TjanJHG0S5z8XGnhnBUvlSQi/edit?usp=drive_link&ouid=103227241024768860036&rtpof=true&sd=true